



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud

Radicado: K 201500001216

Fecha: 11/08/2015

Tipo: CIRCULAR
Destino: OTRAS ENTIDADES



DE: SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

PARA: ENTIDADES PROMOTARAS DE SALUD, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS

ASUNTO: LISTADO DE PRECIOS Y MEDICAMENTOS NO POS SUGERIDOS E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en la implementación de la Resolución 1479 de 2015 que permitió a los departamentos optar por uno de los dos modelos establecidos en los capítulos I y II, se permite informar que independientemente de haber acogido el Modelo II a través de la Resolución 192975 del 29 de mayo de 2015, seguirá aplicando las Resoluciones 5395 de 2013 y 1479 de 2015, en cuanto a la definición de los documentos soportes para el posterior pago a las IPS por parte de la entidad territorial.

En este sentido, la Secretaría ha implementado el procedimiento para el pago de servicios y Tecnologías No Pos-s, donde está incluido un Listado de Precios y Medicamentos No Pos, resultado de un minucioso estudio del mercado.

Para este propósito, se anexa a esta circular el mencionado procedimiento, el cual además estará publicado en la página Web del departamento de Antioquia.

En virtud de lo dispuesto, se insta a las EPS e IPS a tener como referente lo señalado en esta Circular, con el ánimo de hacer una correcta implementación de la Resolución 1479 de 2015.

Atentamente,

LUZ MARÍA AGUDELO SUÁREZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Anexos: 8 Folios

Proyectó : Idalba Ruiz Gallego
Aprobó: Blanca Nelly Bohorquez
Revisó: Diana P Bernal O

Julio 23 de 2015

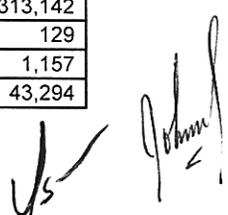
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA
PROCEDIMIENTO PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS
INSTRUCTIVO ETAPAS: RECEPCION Y RADICACION - AUDITORIA INTEGRAL - TRAMITE PARA PAGO
DIRECCION DE ATENCION A LAS PERSONAS

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1. Recepción y radicación de Documentos en Medios Magnéticos y físico	1.1 En los primeros 15 días calendario de cada mes, se recibe y radica oficio remitisorio entregado por la EPS, o Entidad Administradora de Planes de Beneficio en la Dirección de Gestión Documental (Radicación Taquillas 17, 18, 19 y 20 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, en el horario 08:00 a.m. a 10:00 a.m.)	Auxiliares administrativos - DAP	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio Remisorio • Formato MYT - R (Cubierta) • Formato MYT-R - Anexo N° 1 • Medio magnético con: archivos planos e imágenes en formato PDF de los formatos MYT-01, MYT-02, MYT-R Anexo N° 1 y formato detalle de cobro - SSSA en Excel. Soportes como: Acta de CTC, en caso de tutela, el fallo del juez, formato de justificación del No POS-S, fórmula médica, constancia de entrega de tecnología no pos y demás documentos que considere necesario la Entidad Administradora de Planes de Beneficio, La EPS o el prestador del servicio.
	1.2 - Facturas originales que deberán ser entregadas de forma física así: 1. Carpetas celuguía 2. Con gancho legajador plástico. 3. Máximo 200 folios por cada carpeta 4. En cajas de archivo inactivo No. 12 5. Máximo 7 carpetas por cada caja		
2. Validación de los Documentos en Medios Magnéticos y Físico	2.1 Validación y verificación de los archivos mediante la malla validadora del FIDUFOSYGA.	Auxiliares administrativos, técnicos operativos - DAP	- Pantallazo de validación exitosa - Reporte de glosas malla validadora - Informe consolidado de verificación - Correo electrónico de reporte de inconsistencias a las EPS - Oficio Devolución
	2.2 Cotejo del soporte documental físico y magnético del cumplimiento de los requisitos esenciales en la radicación.		
	2.3 Si malla validadora y los soportes cumplen satisfactoriamente, se procede con el siguiente paso (3) , de lo contrario se hará devolución a la EPS que radicó.		Pantallazo de validación exitoso
	2.4 Si el resultado de la validación presenta inconsistencias o que no cumple satisfactoriamente, se hará devolución a la EPS, Entidad Administradora de Planes de Beneficio o Prestador del Servicio		Correo electrónico de inconsistencias a la EPS, Entidad administradora de planes de beneficio e institución prestadora de servicios, oficio de devolución
	2.5 Se le notifica a través de correo electrónico a la EPS, Entidad Administradora de Planes de Beneficio o Prestador del Servicio el resultado de la validación, para que en el caso de presentar inconsistencias, estas sean corregidas y se vuelva a realizar la radicación de los archivos correspondientes.		Solicitud de cobro de tecnología no pos con numero de radicado y firma de recibido

PASO		ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
3. Realización de la auditoria integral	3.1	<p>Verificación de derechos del usuario Revisión de No cobertura por el POS-S Prescripción médica Aprobación del CTC Autorización por parte del CTC u orden judicial Suministro efectivo de la tecnología no pos al usuario Verificación de no pago previo Revisión de coherencia en los documentos Revisión del Valor facturado Verificación de la aplicación de la regulación de precios y tarifas para medicamentos, dispositivos y procedimientos. Verificación del Valor descontado por sustituto POS, y/o comparador administrativo Descuento cuota de recuperación, cuando aplique. - Autorización por parte del CTC u orden judicial - Suministro efectivo al usuario - No pago previo - Coherencia en los documentos - Valor facturado - Valor descontado por sustituto POS - Descuento cuota de recuperación, cuando aplique. Nota 1: El pago de medicamentos se realizará de acuerdo a: - Listado de referencia de precios de medicamentos de la SSSA (ver anexo) - Comparadores administrativos Minsalud. - Medicamentos Regulados Nota 2: Una vez realizado el proceso de auditoria, se reportaran las objeciones a que halla lugar así: - Objeciones Administrativas, (soportes imcompletos), se le reportaran a la IPS para que sean subsanados. - Objeciones Técnicas, hallazgos relacionados con la prestación del servicios, serán reportados al Prestador de Servicios de Salud (PSS) donde se dará la respectiva respuesta.</p>	Auxiliares administrativos - DAP	Formato detalle de cobro - SSSA.
	3.2	<p>Verificación que el pago de las tecnologías o servicios en salud no incluidas en el plan obligatorio de salud sea realizado de acuerdo a: - Listado de referencia de precios de medicamentos de la SSSA (ver anexo) - Comparadores administrativos Minsalud. - Decretos, Resoluciones, circulares de Medicamentos Regulados. Listado tarifario SOAT. Hacer el reporte de las Objeciones encontradas así: - Objeciones Administrativas, (soportes incompletos, precios fuera de regulación), se le reportaran a la EPS para que sean subsanados. - Objeciones Técnicas, hallazgos relacionados con la prestación de servicios, serán reportados al Prestador de Servicios de Salud (PSS) quien dará la respectiva respuesta.</p>	Profesionales Universitarios - DAP	Formato detalle de cobro - SSSA.
4. Determinación del valor a pagar	4.1	<p>Aplicación de reglas relacionadas con el valor a pagar por servicios y tecnologías NO POS- S: - Precios regulados - Valor sustituto según comparador administrativo o tarifas de referencia SSSA</p>	Profesional universitario - DAP (Auditores)	Formato detalle de cobro - SSSA.

PASO		ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
5. Comunicación resultado de la auditoría	5.1	Comunicación al Prestador de Servicios de Salud (PSS) del resultado de la auditoría: - Aprobado total - Aprobado parcial - Aprobado con reliquidación - No aprobado Una vez generado el aval de pago ya sea parcial o total junto con la factura o documento equivalente y el Formato Detalle de Cobro - SSSA se entregara a la Dirección de Gestión Integral de Recursos donde se programara el pago respectivo.	Profesional universitario - DAP (Auditores)	Formato detalle de cobro - SSSA, aval para pago y oficio.
6. Respuesta a objeciones	6.1	Se dará respuesta a la sustentación de las objeciones planteadas y se realizaran los avales de pago respectivos.	Profesional universitario - DAP (Auditores)	Formato detalle de cobro - SSSA y aval para levantamiento de glosa
7. Reporte de la información semestral	7.1	Reporte semestral a Minsalud de los servicios y tecnologías NO POS-S radicados por PSS o EAPB (enero - junio hasta 31 de julio / julio - diciembre hasta 31 de enero)	Profesional universitario - DAP	Reporte en plataforma PISIS
8. Recibo de documentos que soportan el pago	8.1	El área de Presupuesto de la Dirección de Gestión Integral de Recursos recibe de la Dirección de Atención a las Personas los siguientes documentos: -Factura en físico Original con soportes en medio magnético a que haya lugar. -Informe de Auditoría realizada firmada por el auditor con los soportes a que haya lugar -Aval de pago donde se relaciona claramente el valor a pagar firmada por el auditor con los soportes a que haya lugar Presupuesto verifica que la información este completa y que cumpla con las condiciones para realizar el pago En caso de existir contrato entre la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y el prestador del servicio de salud, EPS, o Entidad Administradora de Planes de Beneficio, deberá entregar: Certificación de pago de Aportes al Sistema De Seguridad Social y Parafiscales (en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).	Auxiliar Administrativo, Profesional Universitario - DGIR	Documentos soportes para el registro del pago. Evidencia de causación en el SAP.
9. Registro contable en el Sistema SAP de la obligación a pagar	9.1	El área de Contabilidad recibe del área de Presupuesto los documentos soporte y efectúa el registro contable en el sistema SAP de la cuenta por pagar. Nota: En caso de la cuenta por pagar no tenga disponibilidad presupuestal se realiza un registro contable sin afectación presupuestal, queda pendiente como Cuenta por Pagar y se devuelve al área de Presupuesto los documentos soporte anexando la evidencia de la causación el sistema SAP. Cuando exista disponibilidad presupuestal se anula el registro contable preliminar de esta cuenta por pagar y se realiza un nueva causación con afectación presupuestal para realizar el proceso de pago.	Auxiliar Administrativo, Profesional Universitario - DGIR	Documentos soportes para el registro del pago. Evidencia de causación en el SAP.
10. Pago de las Cuentas por Pagar	10.1	El área de Tesorería recibe los documentos soporte del Área de Contabilidad y realiza el pago de la obligación a través del sistema SAP generándose una transferencia electrónica al proveedor.	Auxiliar Administrativo, Profesional Universitario - DGIR	Documento de evidencia de transferencia electrónica de pago al prestador del servicio de salud.
11. Archivo documentos de pago	11.1	El área de Tesorería archiva los documentos soporte de pago con el comprobante de egreso generado por el sistema SAP.	Auxiliar Administrativo, Profesional Universitario - DGIR	Documentos de pago, comprobantes de egreso y evidencias generadas por SAP.

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA DIRECCION DE ATENCION A LAS PERSONAS LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA DE MEDICAMENTOS NO POS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 1479 DE 2015 (Art 12, numeral b)		
No.	NOMBRE Y DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	PRECIO A PAGAR
1	ACEMETACINA 60 MG CAPSULA	\$ 2,520
2	ACEMETACINA 90MG CAPSULA	\$ 4,010
3	ACETAMINOFEN + CODEINA 500/30 MG. TABLETA	\$ 207
4	ACETAMINOFEN + HIDROCODONA 500 MG/ 5MG TABLETA	\$ 3,087
5	ACETAMINOFEN 10MG/ML 100ML SOLUCIÓN	\$ 15,500
6	ACETAMINOFEN 325 + TRAMADOL 37.5 MG CAPSULA	\$ 291
7	ACIDO AMINOACETICO 1.5% X 3000 SOLUCIÓN	\$ 13,420
8	ACIDO FOLINICO 15 MG TABLETAS	\$ 566
9	ACIDO POLIACRILICO 0.2% + CARBÓMERO 0.2% GEL OFTÁLMICO	\$ 45,430
10	ACIDO URSODESOXICOLICO 300MG CAPSULA	\$ 1,245
11	ACIDO VALPROICO 500 MG/5ML AMPOLLA	\$ 24,766
12	ACITRETINA 10 MG CAPSULA	\$ 10,342
13	ADENOSINA 6 MG/2 ML VIAL	\$ 37,415
14	AGOMELATINA 25 MG TABLETA	\$ 9,638
15	AMISULPIRIDE 200 MG TABLETA	\$ 10,014
16	AMOXICILINA 400MG + ACIDO CLAVULANICO 57 MG SUSPENSIÓN ORAL	\$ 58,194
17	ANIDULAFUNGINA 100 MG AMPOLLA	\$ 973,530
18	ASENAPINA 10 MG TABLETAS	\$ 8,829
19	ASENAPINA 5 MG TABLETAS	\$ 5,223
20	ATAZANAVIR 200 MG CAPSULAS	\$ 6,152
21	ATAZANAVIR 300 MG CAPSULAS	\$ 9,417
22	AZACITIDINA 100MG AMPOLLA POLVO LIOFILIZADO	\$ 2,034,407
23	AZITROMICINA 200 MG/ 5 ML SUSPENSION	\$ 3,175
24	BACLOFENO 10 MG TABLETA	\$ 1,129
25	BETAMETASON CREMA 0.12% TUBO	\$ 4,657
26	BETAMETASONA+ ACIDO SALICILICO UNGUENTO TUBO 40G	\$ 23,770
27	BROMURO DE IPRATROPIO 0.025% G FRASCO DE 20 ML SOLUCIÓN	\$ 29,471
28	BROMURO DE ROCURONIO 50MG/5ML AMPOLLA	\$ 43,429
29	BUDESONIDA + FORMOTEROL 160MCG/4.5 MCG X 120 DOSIS INHALADOR	\$ 185,777
30	BUDESONIDA + FORMOTEROL 320 MCG + 9 MCG) / INHALADOR 60 DOSIS	\$ 187,396
31	BUDESONIDA 0.5 MG/ML SOLUCION	\$ 24,411
32	BUPRENORFINA HCL 35 MCG /h PARCHE	\$ 52,157
33	CITRATO DE CALCIO 1500 MG / 200 UI TABLETA	\$ 1,092
34	CARBIDOPA / LEVODOPA 25MG / 100MG TABLETAS	\$ 157
35	CARBOXIMETILCELULOSA/GLICERINA 0.5%/ 0,9% / SOLUCION OFTALMICA	\$ 30,935
36	CEFEPIMA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR	\$ 2,762
37	CEFOTAXIMA 1G LIOFILIZADO INYECTABLE	\$ 1,318
38	CEFTAZIDIME 1GR POLVO INYECTAB	\$ 2,197
39	CEFUROXIMA 750 MG VIAL	\$ 2,272
40	CELECOXIB 200 MG. CAPSULA	\$ 150
41	CICLOSPORINA 100MG/ML FRASCO X 50ML SOLUCÓN	\$ 564,984
42	CIPROFLOXACINA 100MG/50ML AMPOLLA	\$ 1,270
43	CIPROFLOXACINA 750 MG TABLETA	\$ 25,326
44	CIPROFLOXACINA/HIDROCORTISONA X 10 ml GOTAS OTICAS	\$ 37,760
45	CISATRACURIO 10 MG/5 ML AMPOLLA	\$ 17,577
46	CLOBAZAM 10MG TABLETAS	\$ 2,271
47	CLOBAZAM 20MG TABLETA	\$ 4,458
48	CLOMIPRAMINA 25MG TABLETA	\$ 1,214
49	COLAGENASA 80 UI/ CREMA TUBO X 100 G	\$ 58,854
50	COLISTIMETATO SODICO 1.000.000 AMPOLLA	\$ 77,946
51	CONDROITIN 18% HIALURONATO 0,1% X 15 ml OFTALMICO	\$ 36,138
52	DALTEPARINA 5000UI JERINGA PRELLENA	\$ 11,995
53	DAPTOMICINA 350 MG AMPOLLA	\$ 264,276
54	DAPTOMICINA 500 MG VIAL	\$ 313,142
55	DEFLAZACORT 6 MG TABLETAS	\$ 129
56	DESLORATADINA 5 MG TABLETAS	\$ 1,157
57	DESONIDA + KETOCONAZOL LOCION 60 ML	\$ 43,294



SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA		
DIRECCION DE ATENCION A LAS PERSONAS		
LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA DE MEDICAMENTOS NO POS		
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 1479 DE 2015 (Art 12, numeral b)		
No.	NOMBRE Y DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	PRECIO A PAGAR
58	DEXMEDETOMIDINA 100 MCG/ML AMPOLLA	\$ 72,125
59	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO FRASCO 120 ml JARABE	\$ 5,203
60	DIDANOSINA 250MG CAPSULAS	\$ 12,934
61	DIOSMINA 450 MG / HESPERIDINA 50 MG TABLETAS	\$ 479
62	DIVALPROATO DE SODIO 250 MG TABLETA	\$ 742
63	DIVALPROATO SODIO 500 MG TABLETA	\$ 1,293
64	DORZOLAMIDA / TIMOLOL / BRIMONIDINA 2/0,5/0,2 X 5 ml SOLUCIÓN OFTÁLMICA	\$ 14,750
65	EFAVIRENZ 600MG TABLETAS	\$ 5,755
66	EMTRICITABINA/TENOFOVIR 200MG/300MG TABLETA	\$ 7,521
67	ENOXAPARINA SODICA 80 MG AMPOLLA	\$ 8,960
68	ERITROPOYETINA BETA HUMANA RECOMB 30.000 UI AMPOLLA	\$ 223,728
69	ESZOPICLONA 3MG (ISOKLON) TABLETAS	\$ 1,522
70	ETOFENAMATO 1 GR/2 ML IM AMPOLLA	\$ 12,651
71	EXENATIDE 250MCG/ML SOLUCION INYECTABLE	\$ 467,766
72	FLUMAZENILO 0.5MG/5ML AMPOLLA	\$ 74,415
73	FLUTICASONA 50MCG / DOSIS X 120 DOSIS INHALADOR NASAL	\$ 60,908
74	FLUTICASONA+SALMETEROL 125MCG/25 MCG INHALADOR	\$ 25,739
75	FLUVOXAMINA 100 MG TABLETAS	\$ 6,483
76	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO + FOSFATO DE SODIO DIBASICO SOLUCIÓN ORAL	\$ 8,412
77	FOSFOMICINA TROMETAMOL 3G GRANULADO	\$ 27,561
78	GANCICLOVIR 500MG LIOFILIZADO VIAL	\$ 107,468
79	GLUCOSAMINA SULFATO 1500MG SOBRE	\$ 3,168
80	GLUTAMINA + LACTOBACILLUS REUTERI SOBRE	\$ 24,758
81	GOLIMUMAB 50MCG/0.5ML SOLUCION INYECTABLE	\$ 2,987,553
82	HEMINA HUMANA 250 MG 10 ML AMPOLLA	\$ 3,966,117
83	HIALURONATO DE SODIO 4 MG/0.5 ML SOLUCION CONJUNTIVAL	\$ 40,144
84	HIDROCORTISONA 0,5% X 30 ml LOCION	\$ 2,637
85	HIDROXICINA 25 MG TABLETA	\$ 32
86	HIDROXICLOROQUINA 200MG TABLETA	\$ 580
87	HIDROXIUREA 500 MG CAPSULA	\$ 1,227
88	IFOSFAMIDA 1G POLVO PARA RECONSTITUIR AMPOLLA	\$ 22,420
89	INDACATEROL 150 MCG INHALADOR X30 CAPSULA	\$ 194,381
90	INMUNOG.HUMANA-HEPATITIS B 100 AMPOLLA	\$ 896,000
91	LABETALOL 5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	\$ 75,059
92	LACOSAMIDA 100MG TABLETA	\$ 6,498
93	LACTULOSA 10GR/15ML SOBRE	\$ 2,318
94	LAMIVUDINA/ABACAIR KIVEXA 600/300 MG TABLETA	\$ 4,298
95	LAPATINIB DITOSILATO 250 MG TABLETA	\$ 62,451
96	LEVOFLOXACINA 500 MG/100 ML SOLUCION INYECTABLE	\$ 26,366
97	LIDOCAINA 2% X 30 ML JALEA	\$ 2,945
98	LINAGLIPTINA 5 MG TABLETA	\$ 3,257
99	LIRAGLUTIDE 6 MG/ML X 3 ML SOLUCIÓN	\$ 181,130
100	MARAVIROC 150MG TABLETA	\$ 24,751
101	MESNA 400 MG AMPOLLA	\$ 11,848
102	METILFENIDATO 18 MG LIBERACIÓN PROLONGADA CAPSULA	\$ 12,510
103	METILFENIDATO 36 MG LIBERACIÓN PROLONGADA CAPSULA	\$ 14,408
104	MISOPROSTOL 200 UG TABLETA	\$ 1,350
105	MITOMICINA 20 MG AMPOLLA	\$ 51,923
106	MITOXANTRONA 20MG/10ML 10ML AMPOLLA	\$ 71,859
107	MODAFINIL 100 MG CAPSULA	\$ 1,569
108	MORFINA 2 MG/0.2 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	\$ 1,232
109	MOSAPRIDE 5 MG TABLETA	\$ 3,033
110	NARATRIPTAN 2.5MG TABLETA	\$ 8,197
111	NIMESULIDA 100 MG TABLETA	\$ 112
112	NIMODIPINO 30MG TABLETA	\$ 44
113	NITROFURAZONA 0.2 POR CIENTO 500 MG CREMA	\$ 33,899
114	OLANZAPINA 5 MG TABLETA	\$ 141

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA DIRECCION DE ATENCION A LAS PERSONAS LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA DE MEDICAMENTOS NO POS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 1479 DE 2015 (Art 12, numeral b)		
No.	NOMBRE Y DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	PRECIO A PAGAR
115	OLANZAPINA 10 MG TABLETA	\$ 151
116	OLANZAPINA ORODISPERSABLE 10MG TABLETA	\$ 5,288
117	OMEPRAZOL 40 MG POLVO PARA INYECCION	\$ 1,973
118	ONDANSETRON 8 MG/4 MLSOLUCION INYECTABLE	\$ 892
119	OXICODONA 20 MG TABLETA	\$ 7,409
120	PACLITAXEL 100 MG AMPOLLA	\$ 40,981
121	PACLITAXEL 30 MG AMPOLLA	\$ 17,110
122	PALIPERIDONA 100 MG AMPOLLA	\$ 1,024,824
123	PALIPERIDONA 150 MG AMPOLLA	\$ 1,229,790
124	PALIPERIDONA 3 MG TABLETA	\$ 19,507
125	PALIPERIDONA 6 MG TABLETA	\$ 19,507
126	PALIPERIDONA 75 MG AMPOLLA	\$ 1,005,627
127	PALIPERIDONA 9 MG TABLETA	\$ 23,254
128	PANCREATINA 25000UI CAPSULA	\$ 2,470
129	PANTOPRAZOL 40 MG TABLETA	\$ 5,820
130	PAROXETINA 20 MG TABLETA	\$ 183
131	PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4.5 GR AMPOLLA	\$ 5,650
132	RANELATO DE ESTRONCIO 2GR SOBRE	\$ 9,688
133	RASAGILINA 1 MG TABLETA	\$ 25,115
134	REMIFENTANIL 2MG LIOFILIZADO	\$ 32,941
135	RIFAXIMINA 200MG TABLETA	\$ 2,568
136	ROCURONIO BROMURO 50MG/5ML AMPOLLA	\$ 13,811
137	ROTIGOTINA 8MG/24H PARCHE TRANSDERMICO	\$ 26,929
138	SALMETEROL+FLUTICASONA 50MCG/500 INHALADOR	\$ 116,217
139	SEVELAMER 800 MG TABLETA	\$ 1,317
140	SILDENAFIL 50MG TABLETA	\$ 147
141	SULFATO DE ZINC 10MG/5ML 120 ML SOLUCION ORAL	\$ 8,185
142	SULPIRIDE 200 MG TABLETA	\$ 942
143	SUMATRIPTAN 50MG TABLETA	\$ 23,162
144	SUMATRIPTAN 6MG/0.3ML AMPOLLA	\$ 74,221
145	TADALAFILO 20 MG TABLETA	\$ 31,493
146	TADALAFILO 5MG TABLETA	\$ 8,739
147	TERBINAFINA 250 MG TABLETA	\$ 186
148	TERLIPRESINA 1 MG AMPOLLA	\$ 121,647
149	TOBRAMICINA 28MG CAPSULA INHALAR	\$ 40,761
150	TOFACITINIB 5MG TABLETA	\$ 39,860
151	TRAMADOL LIBERACION PROLONGADA TABLETA	\$ 6,577
152	TRIMETROPRIN 80 MG+ SULFAMETOXAZOL 400MG X 5 ML AMPOLLA	\$ 4,092
153	TRITICUM VULGARE EXTRACTO 15% + FENOXIETANOL 1% GEL	\$ 25,783
154	UREA 40% X 60G (UREALAC 40) CREMA FCO	\$ 36,960
155	UREA 5% LACTATO 8% FRASCO X 225 GR	\$ 49,206
156	ZIDOVUDINA + LAMIVUDINA + ABACAVIR TABLETA 300MG/150MG/351MG	\$ 8,511

Fuente: Estudio paretizado de medicamentos con mayor frecuencia de uso en el año 2014 en instituciones que mayormente facturan a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

Radicado: S 201500192975

Fecha: 27/05/2015

Tipo:
RESOLUCION
Destino:



Por medio de la cual se establece el procedimiento de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para el cobro y pago de servicios y tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de Salud

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Resolución 1479 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Honorable Corte Constitucional a través de la Sentencia T-760 de 2008, distribuyó una serie de directrices, entre otras, la admisión de las medidas necesarias para la aprobación de los servicios de salud no incluidos en los Planes Obligatorios de Salud – POS.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1122 de 2007, corresponde a las entidades territoriales gestionar y garantizar la prestación de los servicios de salud, de forma oportuna, eficiente y con calidad, a la población pobre, en lo no cubierto con subsidios a la demanda, incluida la población afiliada al Régimen Subsidiado de su jurisdicción en lo no cubierto por el POS.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1479 del 06 de mayo de 2015 *“Por la cual establece el procedimiento para el cobro y pago de servicios y tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de Salud suministradas a los afiliados del Régimen Subsidiados”*, la cual debe ser adoptada conforme las necesidades de su población.

Que el artículo 4° de la Resolución 1479 del 06 de mayo de 2015, permite a los departamentos acorde con el análisis de la situación en salud actual de su población, las capacidades técnicas, operativas y financieras adoptar un de los dos modelos establecidos en los capítulos I y II de la norma en mención.

Que independientemente del modelo a seguir, La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia seguirá aplicando la Resolución 5395 de 2013 y la Resolución 1479 de 2015, en cuanto a la definición de los documentos soportes para el posterior pago a las IPS por parte de la entidad territorial.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar para la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, el modelo establecido en el Capítulo II de la Resolución 1479 de 2015.

PARÁGRAFO: Se establece como fecha para iniciar facturación a nombre de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, el 1 de junio de 2015.

ARTÍCULO 2°. Las IPS facturarán a nombre de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia todos los servicios No Pos, pero será la EPS quien presente las facturas a esta Secretaría con los soportes, CTC, fallos y demás documentos definidos en la Resolución 5395 de 2013.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

LUZ MARÍA AGUDELO SUÁREZ

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó : Idalba Ruiz Gallego
Revisó: Luis Fernando Gallego
Ángela Patricia Palacio Molina
Aprobó: Diana P Bernal O

Mayo 25 de 2015